

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 7 de mayo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0042692

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Autos y Camperos Blindados

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Vestimenta e indumentaria blindada especializada a saber: cascos y escudos blindados, chalecos, chaquetas, camperas, pantalones, trajes, botas contra minas antipersonales y en general todo el vestuario y modelo que se adapte al ambiente en que se necesite estar protegido por ropa blindado y lo relacionado con la seguridad personal.

12: Vehículos blindados; cristales de vehículos; ventanillas de vehículos; puertas de vehículo; chasis de vehículos; componentes estructurales de automóviles; ruedas de vehículos; ejes de vehículos; capotas y capós para vehículos; fundas para vehículos; parachoques de vehículos; amortiguadores para automóviles; asientos de automóvil; atenuadores de choque montados en vehículos automóviles [dispositivos de seguridad para automóviles]; carrocerías de automóviles; cubiertas de neumáticos para automóviles.

35: Venta y comercialización de vehículos; promoción y marketing de vehículos; negociación de contratos en relación con la compra y la venta de productos; servicios de agencias de compra; publicidad de automóviles para su venta por internet; publicidad por medios electrónicos; compraventa de vehículos nacionales e internacionales; compraventa de

repuestos, y accesorios para automóviles importados; servicios de venta mayorista en relación con partes de automóviles; servicios de venta minorista en relación con accesorios para automóviles; servicios de venta minorista en relación con partes de automóviles; agencias de importación y exportación en el ámbito de partes de recambio para automóviles de segunda mano; servicios al por menor de piezas de recambio para automóviles de segunda mano; servicios de agencias de importación; servicios de publicidad, marketing y promoción; servicios de análisis, investigación e información empresariales; servicios administrativos, de gestión y asistencia empresarial; publicidad por redes de telefonía móvil; servicios de publicidad y anuncios publicitarios por televisión, radio, correo e internet; preparación de anuncios publicitarios; publicidad; servicios de publicidad y anuncios publicitarios; servicios de publicidad y marketing; servicios publicitarios y promocionales; publicidad y servicios publicitarios; redacción publicitaria.

36: Servicios de corretaje de automóviles.

37: Mantenimiento preventivo y correctivo para reparación de automotores; servicios de mantenimiento tales como: latonería, pintura, mecánica, electricidad automotriz y ajuste de carrocerías a todas las marcas de vehículos blindados; cambio de vidrios blindados y originales; reparaciones de blindaje parciales a la carrocería por daños de envejecimiento de materiales; reparación y mantenimiento de automóviles y de sus partes; inspección de automóviles y sus partes previa al mantenimiento y reparación; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos automáticos de apertura y cierre de trampillas de ventilación; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos automáticos de apertura y cierre de ventanas; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos automáticos de apertura y cierre de ventanas; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos eléctricos y electrónicos utilizados en el ámbito de la automatización; reparación y acabado de carrocerías de automóviles para terceros; reparación y mantenimiento de vehículos automóviles y sus partes, así como de motores de vehículos automóviles y sus partes.

39: Alquiler de vehículos blindados, alquiler de automóviles, arrendamiento financiero de automóviles,.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Autos y Camperos Blindados S.A.S.
Carrera 43 # 3 Sur - 81, Torre 2 Oficina 913
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Juan Camilo Muñoz Acevedo, Calle 53A # 52 - 18 oficina 101, edificio Torre San Ángel, BELLO ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.